Nota DNC N° 3618 /2021

Asunción, 12 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389885
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Pavimento rígido de hormigón - muro de contención de PBC. calle pasaje centurión (plaza 1811) tramo calle Luxemburgo.
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con relación a los antecedentes de estimación de costos, en el dictamen de UOC se hace mención de no haber podido realizar la combinación de dos o más opciones, para la obtención del precio referencial, al respecto, reiteramos nuevamente a la convocante justificar de forma clara y precisa las particularidades de las obras a ser ofertadas/ejecutadas que hacen a que sea imposible obtener presupuestos similares. *Resolución DNCP N° 1890/20.*

2. En todos los puntos bases y condiciones del PBC remitido, reiteramos a la convocante realizar la enumeración correcta, de manera a que coincidan con el PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

3. Con relación al CDP remitido, en comparativa con el PAC, los datos de las líneas presupuestarias no coinciden, reiteramos nuevamente a la convocante realizar los ajustes correspondientes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)